



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de abril de 2024.

DECRETO ALC. N° 2.916.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Ley 3.063 que establece normas sobre Rentas Municipales; Ley 21.554, que entrega facilidades de pago para los Derechos Municipales de Aseo Domiciliario y faculta al Servicio de Tesorerías su cobro; Acuerdo N°118-2023 tomado en la Décima Tercera (13°) Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Alto Hospicio, con el voto favorable de todos los miembros del Concejo se aprobó aplicar las facultades para celebrar Convenios de Pago y condonación de deudas provenientes de Derechos Municipales de Aseo Domiciliario, según lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N°21.554; Memorandum 591, de fecha 01 de abril de 2024, del Jefe de Rentas Municipales requiriendo la condonación de la deuda de las personas que indica;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, el artículo 1° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que una de las finalidades de las Municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar con ello la participación en el desarrollo y progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

II.- Que, los artículos 2° y 56° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establecen que el Alcalde es la autoridad Máxima de las municipalidades y en tal calidad le corresponde su dirección, administración superior y supervigilancia de funcionamiento;

III.- Que, el artículo 1° inciso cuarto de la Ley 21.554, establece que las facultades establecidas en los incisos anteriores se deben ejercer a propuesta del respectivo Alcalde, y previo acuerdo del Concejo, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su publicación;

IV.- Que, con fecha 11 de Mayo de 2023 el Honorable Concejo Municipal de Alto Hospicio resolvió aprobar, por unanimidad, la aplicación de las facultades para celebrar Convenios de Pago y condonación de deudas provenientes de Derechos Municipales de Aseo Domiciliario, según lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N°21.554;

V.- Que, en cumplimiento de los mandatos legales contenidos en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Gobierno Comunal ha estimado necesario, para el beneficio de los contribuyentes de Alto Hospicio, utilizar las facultades entregadas por la Ley 21.554 por el periodo de

un año, en orden a incentivar la regularización de las deudas por concepto de Aseo Domiciliario, derivadas principalmente del proceso de reevaluación de las propiedades raíces de la comuna llevado adelante por el Servicio de Impuestos Internos;

VI.- Que, la antes citada Ley establece que las municipalidades tienen la facultad de condonar el total de las deudas, incluyendo multas e intereses, que posean una data mayor a cinco años de antigüedad contados desde la fecha en que se hicieron exigibles.

DECRETO:

1. Dispóngase la condonación de las deudas por concepto de Derechos de Aseo que se indican, en concordancia de lo establecido en el artículo 1° inciso tercero de la Ley 21.554.

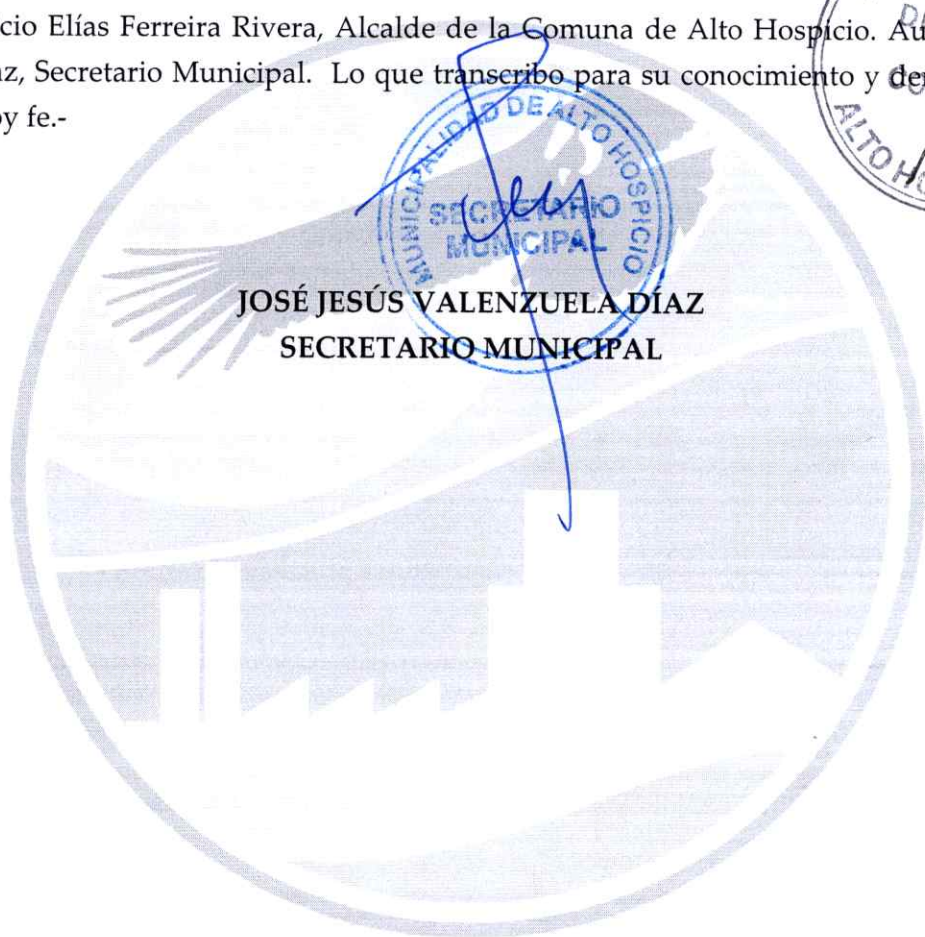
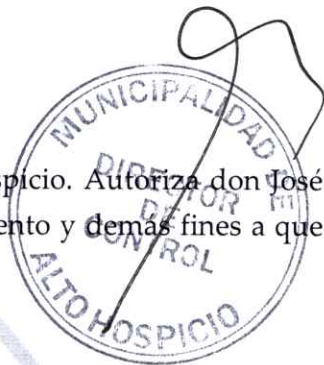
	Nombre	Run	Rol de Avaluo	Años a Condonar
1	PAMELA GUERRERO CATALAN	?	6680-6	2018 ✓
2	ALICIA SUPANTA ILAJA		5046-10	2018 ✓
3	ROSA HERRERA FROHELICH		5046-21	2018 ✓
4	FRANCO CORTES ROJAS		5484-12	2018 ✓
5	JUAN PABLO LAGOS SILVA		5043-2	2011-2012-2013-2014-2015-2016-2016-2017 y 2018
6	ANA MARIA GARCIA MORALES		5495-4	2012-2013-2014
7	LORENA ARDILES MARTINEZ		6665-31	2018
8	MARIO CARTES RODRIGUEZ		5448-109	2018
9	YONY VASQUEZ CORDOVA		5485-4	2018
10	PATRICIO ALBORNOZ LAGOS		5494-2	2012-2013 y 2014
11	PATRICIO CARVAJAL REQUENA		5145-13	2018
12	JORGE BAZAN COLQUE		5292-37	2018
13	DANIELA ROA FLORES		5494-13	2013 y 2014
14	NELSON FREDDY MAMANI	?	5479-23	2018
15	SUPERM AHORROMAX S.A.		6006-110	2014-2015-2016-2017 y 2018
16	MARIA ADRIANA ALVAREZ RUIZ		5417-16	2018
17	CARLINA FLORES MAMANI		5045-25	2018
18	NELLY MAMANI MAMANI		5045-23	2018
19	GINETTE NUÑEZ RAMIREZ		5404-46	2018
20	OMAR GUERRERO MARTINEZ		5448-102	2018
21	MARIA SANHUEZA VARGAS		5448-17	2018
22	JORGE SANHUEZA VARGAS		5448-64	2018
23	ADILSON VILCHES CASTRO		6808-30	2018
24	MARIBEL RAFAEL RUIZ		5437-21	2018
25	HAYDEE OLIVARES PAILLALEF		5049-29	2016-2017-2018
26	GULMARI ESPEJO MADRID		5062-10	2018
27	JUANA MAMANI CASTRO		5126-13	2018
28	MYRIAM ROJAS CATAÑO Y OTRO		5116-0	2018
29	MARIA JOSE CATALAN PAVEZ		5448-68	2018
30	CINTHIA COÑAJAGUA COPA		6811-23	2018
31	ELIAS NOVA LARRAZABAL		5503-2	2018
32	PATRICIA FIGUEROAVILLASECA		5463-10	2018
33	CARMEN QUISPE JUYUMAYA		5503-5	2018
34	ELENA GONZALEZ ORLINDA		6436-16	2017 y 2018
35	MARCELA PINTO VALENZUELA		6802-32	2018
36	DEONILDA VILLALOBOS BUSTOS		6006-46	2015-2016-2017 y 2018
37	RONALD FUTALEF CASTRO		6530-311	2011-2012-2013-2014-2015-2016 y 2018
38	ADELA TICUNA FLORES		5041-7	2018
39	LUIS PENNA GALLARDO		6407-15	2018

2. ENCÁRGUESE, a la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Departamento de Rentas Municipales, la correcta aplicación y fiscalización de las facultades entregadas por la Ley 21.554, así como también la eliminación de los antecedentes del sistema informático correspondiente.

3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en la página web de la Municipalidad de Alto Hospicio y en el portal de Mercado Publico.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

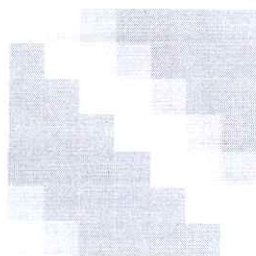
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/MS
Distribución:
Alcaldía
Control
Archivo Dir Juri.

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural